



Jornada de Capacitación y Sensibilización sobre Complemento Nutricional.

Centro de Estudios Judiciales



¿Qué es el CEJ?

El Centro de Estudios Judiciales del Paraguay es una asociación sin fines de lucro dedicada al fortalecimiento del sistema judicial del Paraguay, que nace con el objetivo de mejorar la calidad de la democracia y el fortalecimiento del Estado de Derecho en Paraguay.

Programa Costo Social de la Corrupción

Nuestros objetivos son:

- ◉ Investigar e identificar las conductas sistémicas de corrupción en el estado paraguayo.
- ◉ Evaluar los costos (efectos) producidos por la corrupción en la sociedad.
- ◉ Generar mecanismos de control que puedan garantizar de manera efectiva el cumplimiento de derechos fundamentales.

Experiencia acumulada:

- ◉ **¿Por qué la investigación se direccionó hacia el Sistema Educativo Público Paraguayo?**

Educación como derecho humano fundamental para el desarrollo humano y fortalecimiento de la democracia.

Inversión elevada y aumento progresivo del Presupuesto.

Sistema educativo con muchas carencias que se reflejan en las estadísticas.

Percepción ciudadana de altos niveles de irregularidades del Sistema Educativo.

Investigación - fuente:

Las informaciones relevadas corresponden al periodo 2005 a 2008:

- ◉ Monitoreo de programas llevados adelante por el estado en el ámbito educativo.
- ◉ Informes de la Contraloría General de la República, DNCP y Ministerio Público (etapa de acusación).
- ◉ Monitoreo permanente a las licitaciones, adjudicaciones y ejecuciones de las contrataciones.
- ◉ Monitoreo de prensa sobre los programas en el ámbito educativo.
- ◉ Encuestas realizadas a padres con hijos en la EEB.
- ◉ Auditorías sociales a escuelas.

Investigación - Resultados:



**Programa de
Complemento
Nutricional**



**Programa de Kit
escolar o Mochila
Escolar**



Programa Complemento Nutricional



www.cej.org.py

CENTRO DE
ESTUDIOS
JUDICIALES



Monitoreo Complemento Nutricional 2009:

**Derecho a recibir una educación
Gratuita**

**Declaración Universal de los
Derechos Humanos – Art. 26**

**Declaración sobre los Derechos
de los niños y niñas – Principio 7**

**Convención de los derechos de
los niños y niñas – Art. 28**

**Constitución Nacional – Art. 73
DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN
Y DE SUS FINES**

Constitución Nacional – Art. 75

La educación es responsabilidad de la sociedad y recae en particular en la familia, en el Municipio y en el Estado. El Estado promoverá programas de **complemento nutricional** y suministro de útiles escolares para los alumnos de escasos recursos.

Ley General de la Educación – Art. 32

La educación escolar básica comprende **nueve grados** y es obligatoria. Será gratuita en las escuelas públicas de gestión oficial con la inclusión del preescolar. La gratuidad se extenderá progresivamente a los programas de **complemento nutricional** y al suministro de útiles escolares para los alumnos de escasos recursos. La gratuidad podrá ser ampliada a otros niveles, instituciones o sujetos atendiendo a los recursos presupuestarios.

LEY Nº 1.443/99 y su modificatoria la Ley 1793/01

“QUE CREA EL SISTEMA DE COMPLEMENTO NUTRICIONAL Y CONTROL SANITARIO EN LAS ESCUELAS”

Monitoreo Complemento Nutricional 2009:

Datos del año 2009, de las 18 localidades (17 Departamentos y Asunción):

- ◉ **Programa Complemento Nutricional:** El Estado paraguayo destina aproximadamente 67.635.263.820 Gs., un poco más de 14,2 millones de dólares.
- ◉ **Leche fluida:** 52.799.696.419 Gs. Esto es un poco más de 10,6 millones de dólares, lo que representa 13.484.662 litros de leche, lo que equivale a 67.423.310 raciones de 200 ml.
- ◉ **Alimento sólido:** aproximadamente 14.901.567.401 Gs. cerca de 3 millones de US\$.

Monitoreo Complemento Nutricional 2009:

- El total de alumnos a los que **se debería haber llegado** en caso de ejecutarse totalmente el presupuesto y de no reportarse ninguna anomalía en el proceso alcanzaría los **649.791**
- Total de alumnos en la **EEB 991.230.**
- **341.439** quedaron fuera de los programas del gobierno de complemento nutricional.

Debilidades observadas:

En las políticas locales:

- 1) Retardo en la contratación del Programa. (No coincide con el inicio del año lectivo).
- 2) Ausencia de criterios claros en la selección de beneficiarios.
- 3) Adquisición de productos sin tener en cuenta las condiciones de los beneficiarios.
- 4) Desconocimiento de las escuelas beneficiarias, plazos de entregas e itinerarios.

Debilidades observadas:

En la ejecución

- 5) Falta de identificación de los responsables de la recepción de los bienes.
- 6) Ausencia de mecanismos de control de la calidad de los bienes en las escuelas.

Recomendaciones:

- 1) Incluir dentro del plan financiero y PAC fechas que estén relacionadas con el inicio del año lectivo.
- 2) Fijar criterios claros para la identificación de instituciones a ser beneficiadas.
- 3) Elaborar estudios previos que permitan proveer los complementos conforme a las necesidades y condiciones locales.
- 4) Incluir dentro del Pliego de bases y condiciones las listas de instituciones beneficiarias, itinerarios, fechas de entrega.
- 5) Identificar claramente responsables para cada uno de los procesos.

Recomendaciones:

- 6) Establecer mecanismos estrictos de controles aleatorios de calidad que se realicen periódicamente.
- 7) Publicar las listas de beneficiarios para facilitar el acceso y control por parte de los ciudadanos.
- 8) Impulsar monitoreos ciudadanos periódicos sobre la ejecución de los programas.
- 9) Realizar Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas a la ciudadanía.